CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la Universidad Especial del Ministerio Público, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 67 del Acuerdo Superior 001 del 2026

Considerando

1. Que mediante el artículo 1 de la Ley 2553 de 2025 se transformó el Instituto de Estudios del Ministerio Público en la Universidad Especial del Ministerio Público, otorgándole la naturaleza de ente universitario autónomo, estatal y especial, vinculado a la Procuraduría General de la Nación, dotado de personería jurídica, patrimonio independiente y plena autonomía administrativa y financiera.

2. Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2553 de 2025, en materia contractual la Universidad Especial del Ministerio Público se rige por las normas de derecho privado en los términos de la Ley 30 de 1992, en concordancia con sus artículos 57 y 93.

3. Que el artículo 12 transitorio de la Ley 2553 de 2025 facultó al Consejo Superior Universitario Provisional para la organización y puesta en marcha administrativa, jurídica, contractual y presupuestal de la Universidad.

4. Que el artículo 14 transitorio de la mencionada Ley dispone: “Autorícese al Procurador General de la Nación o su delegado previo concepto favorable del Consejo Superior Universitario Provisional, para celebrar los contratos y los diferentes convenios que permita el ordenamiento jurídico con el fin, de adquirir y enajenar los bienes y demás instrumentos administrativos y técnicos necesarios para la administración y operación de la Universidad del Ministerio Público”.

5. Que el Consejo Superior Universitario Provisional, mediante acta 001 del 16 de julio de 2026, emitió concepto favorable al Señor Procurador de la Nación o a su delegado para celebrar los contratos y /o convenios permitidos para el ordenamiento jurídico que sean necesarios para la administración, operación y puesta en marcha de la universidad.

6. Que de acuerdo con lo anterior, a través de la Resolución No. 203 del 28 de julio de 2026, el Procurador General de la Nación, delegó en el Secretario General de

la Procuraduría General de la Nación, la celebración de contratos y los diferentes convenios que permita el ordenamiento jurídico, así como la ordenación del gasto, con el fin de adquirir y enajenar los bienes y demás instrumentos administrativos y técnicos necesarios para la administración y operación de la Universidad Especial del Ministerio Público, tanto para recursos de funcionamiento como de inversión, en todas sus cuantías.

7. Que, atendiendo a las actividades de gestión y apoyo que la Procuraduría General de la Nación adelantará a solicitud de la Universidad Especial del Ministerio Público, las partes celebraron el convenio interadministrativo No. 01 del 17 de julio de 2026 con el fin de aunar esfuerzos interinstitucionales para apoyar la puesta en marcha y operación de la Universidad en los asuntos administrativos, técnicos, tecnológicos, financieros y de tesorería. Esta asistencia busca contribuir al inicio y puesta en marcha de los procesos administrativos, misionales y el uso eficiente de la capacidad instalada en la Procuraduría, garantizando en todo momento el respeto absoluto por la autonomía universitaria.

8. Que, conforme al artículo 14 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 y a las cláusulas décima segunda, décima cuarta y sexagésima primera numerales 1 y 2 del Convenio Interadministrativo No. 01 del 17 de julio de 2026, la entidad estatal contratante es la Procuraduría General de la Nación, a quien corresponde adelantar el proceso de selección, celebrar el contrato, comprometer los recursos, efectuar los pagos y ejercer los derechos y competencias propios de esa calidad.

9. Que, de conformidad con la cláusula décima quinta del Convenio Interadministrativo No. 01 del 17 de julio de 2026, la Universidad Especial del Ministerio Público responde por la suficiencia, veracidad y consistencia de la información y de las especificaciones técnicas que suministra, y la Procuraduría General de la Nación responde por la legalidad de la selección, celebración, ejecución, modificación, pago, terminación y liquidación del contrato, cuando aplique según lo dispuesto en la cláusula décima quinta del mencionado convenio.

10. Que, en virtud del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Universidad aplica en su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, según los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Certifica

Primero. Que **CARLOS SEBASTIAN BARRETO CIFUENTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.880.545 expedida en Villavicencio – Meta, cuenta con la idoneidad y la experiencia requeridas para ejecutar el contrato cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, REDACCIÓN Y AJUSTE DEL PROYECTO DE MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE LOS PROCEDIMIENTOS, FORMATOS E INSTRUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUALES, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESPECIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO – UEMP EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ENTIDAD, de acuerdo con la siguiente verificación de los soportes aportados:

1. **VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Formación académica

Título	PROFESIONAL - ABOGADO
Universidad	EXTERNADO DE COLOMBIA
Fecha de grado	25 de junio de 2014
No. de tarjeta profesional y fecha de su expedición (si aplica)	250123 del 19 de noviembre de 2014
Título posgrado	MAGÍSTER EN DERECHO
Universidad	UNIVERSITY OF NOTTINGHAM, REINO UNIDO
Fecha de grado (o fecha de convalidación)	22 de septiembre de 2022

Título de formación: Persona natural con título profesional en área del conocimiento Ciencias Sociales y Humanas, correspondiente al Núcleo Básico del Conocimiento

(NBC) de Derecho y título de posgrado a nivel de especialización y/o maestría en Derecho Administrativo, Derecho Constitucional o áreas afines.

Experiencia

Ocho (8) años de experiencia profesional especifica en el ejercicio del público o administrativo; asesoría o experiencia en materia de contratación estatal.

Los datos relativos a la experiencia del contratista se anexan en formato de la Universidad Especial del Ministerio Público. La información suministrada en la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia ha sido constatada frente a los documentos presentados como soporte y se encuentra registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), de conformidad con el artículo 277 del Decreto 019 de 2012.

Verificado el objeto del contrato con la formación académica y la experiencia de **CARLOS SEBASTIÁN BARRETO CIFUENTES**, se concluye que reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto contractual, en tanto acredita la idoneidad y experiencia requeridas para garantizar los fines de la contratación. En particular, cuenta con título de derecho, maestría en derecho y más de 8 años de experiencia profesional, cumpliendo así con los requisitos establecidos por la Entidad en los estudios previos para la suscripción y ejecución del contrato.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los catorce (14) del mes de octubre de 2026.

ESPERANZA CONTRERAS PEDREROS
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD ESPECIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Anexo: Formato de experiencia de la Universidad Especial del Ministerio Público y hoja de vida SIGEP II

Elaboró: David Leonardo Daza – Profesional universitario grado 18
Revisó y aprobó: Esperanza Contreras P – Directora de Contratación